

benta de ^{ca.} y cumpliendo el mes
 año en fin de presente mes ^{ca.} sup. a cada
 reserva de mano de se libras trecientas
 quarentay cinco ^{ca.} que por dha. mita
 le corresponden. Entendida la cuenta que
 para librarla en el efecto de pro. p. ^{ca.} se hizo
 gral. para el primer ^{ca.} ordinario que
 se celebre

Aprobada de Jta. }
 de Jte. }
 Ueleta ha en este Ayuntamiento. la cuenta
 tomada a Melchor Hornillos fiel, y D. Mathias
 de Salario Depositario del Impuesto de
 ocho ^{ca.} por arrova de Aguard. de que
 se consume en esta Poblacion de subalo
 y distribucion del tiempo de un año p. ^{ca.} a principio
 de ^{ca.} de primero de sep. El parais de mill ^{ca.} de
 cientos cinquenta y seis, y cumplido en
 fin de Agosto de cinquenta y siete con lo re-
 pondido por el Canallero Procurador Cordis
 general a tra. lab. que veledis, de no ofe-
 re se ve reparo alguno para su ^{ca.} de
 en su ^{ca.} y en la de dha. cuenta ^{ca.}
 la ^{ca.} y que en la ^{ca.} que
 dicho Depositario se le ^{ca.} de
 y ^{ca.} de los ^{ca.}
 trecientos veinte ^{ca.} y diez y siete ^{ca.}
 en que en el ^{ca.} de ^{ca.}
 y ^{ca.}

Jta. de Jte. }
 Ueleta ha en este Ayuntamiento. la qu
 enta tomada a Melchor Hornillos fiel, y D.

